

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

# Disposición

N	ú	m	er	o.	:
Τ.	u			·	٠

**Referencia:** Adjudicación LP N° 03/2022 para la "Adquisición de Insumos Médicos COVID-19 para centros médicos AMBA" - EX-2022-06476020- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-06476020- -APN-SESP#IOSFA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-14-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 7 de abril de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el Directorio en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Privada N° 03/2022 para la "Adquisición de Insumos Médicos por Protocolo Sanitario COVID-19 – para Centros Médicos AMBA aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice N° I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-37643942-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: (DROGUERIA BOEDO S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., ALFARMA S.R.L., GRUPO FARMACEUTICO SUR SRL, DROGUERIA ARTIGAS S.A., ASAR FARMA S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., LABORATORIOS RICHMOND SACIF, BIOTECHNO PHARMA S.A., BIOPROFARMA BAGO S.A., CELNOVA ARGENTINA S.A., DROGUERIA ROSFAR S.A., MAGNO SALUD S.A., DNM FARMA S.A.) e informó del llamado a la "Cámara Argentina de Especialidades Medicinales"; "Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos de Uso Hospitalario". "Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos", "Asociación Argentina de Medicamentos" y "Cámara Argentina de Comercio" (CD-2022-43217024-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la firmas: Oferta N° 01 – PROPATO HNOS S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3), Oferta N° 02 – ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-52693485-3), Oferta N° 03 – PAGANO LIMPIEZA Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-71551467-9), Oferta N° 04 – UNOLEX S.A. (CUIT N° 33-70936634-9) y Oferta N° 05 – RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N° 30-66350794-6), y mediante ME-2022-41789382-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y

custodia mediante ME-2022-41875436-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017 resultando que el Oferente N° 03 posee deuda al momento de la apertura de ofertas, e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-43241843-APN-SCC#IOSFA).

Que en ACTA-2022-43478882-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), resultando que el Oferente N° 03 se encuentra Pre Inscripto al RPROV al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-43506690-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-43524406-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios mediante ME-2022-45670402-APN-SESP#IOSFA, efectuó el Informe Técnico correspondiente.

Que mediante IF-2022-51394511-APN-CEO#IOSFA de fecha 23 de mayo del 2022 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación Nº 23/2022.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2022-53782094-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-52086819-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-56705627-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2022-66164159-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el y el artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el DNU 637/13 Artículo 19 inc 3, en el art 19 inc 4 del Decreto reglamentario 2271/13 y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

# DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada Nº 03/2022 para la "Adquisición de Insumos Médicos COVID-19 para centros médicos AMBA", por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.675.390,00).

ARTÍCULO 2° - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 23/2022 vinculado como IF-2022-51394511-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 1 PROPATO HNOS S.A.I.C. - (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 6, 7 y 10 por el importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$564.240,00).

ARTÍCULO 4° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 2 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. - (CUIT N° 30-52693485-3) los renglones N° 4 y 14 por el importe total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CON 00/100 (\$109.000,00).

ARTÍCULO 5° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 4 UNOLEX S.A.- (CUIT N° 33-70936634-9) los renglones N° 2, 3, 5, 9, 13 y 15 por el importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.307.850,00).

ARTÍCULO 6° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 5 RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N° 30-66350794-6) los renglones N° 1, 8, 11 y 12 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$694.300,00).

ARTÍCULO 7º Desestimase la oferta presentada por el Oferente N°3 PAGANO LIMPIEZA Y EQUIPAMIENTO S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el artículo 11, incisos a, b y k del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9° - Comuníquense a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.